
POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO



Noviembre 1996

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Desde sus comienzos, la Universidad de Puerto Rico ha sido un centro de gestación de ideas innovadoras que han adelantado el desarrollo social, económico y político del País. La Institución se ha caracterizado por responder de manera eficaz a los nuevos retos que presenta un mundo cambiante, que día a día se torna más complejo. Hoy día, tanto en Puerto Rico como a nivel global, uno de los problemas más serios que confronta la sociedad es la degradación general del ambiente. Este problema amenaza no solamente la calidad de vida, sino la propia sobrevivencia de los humanos sobre la Tierra.

Ante esta situación, la Universidad de Puerto Rico, en su misión de educar no solamente a través de las ideas sino de las acciones, muestra su firme compromiso con el País mediante la implantación de la Política Ambiental de la Universidad de Puerto Rico. Este documento recoge el sentir de los miembros de la comunidad universitaria incluyendo representantes del estudiantado y del personal docente, no docente y administrativo de todos los recintos y unidades que integran la Universidad de Puerto Rico. El mismo implanta estrategias concretas encaminadas a establecer un balance armonioso entre las actividades institucionales y la protección del ambiente.

Exhorto a toda la comunidad universitaria a estudiar cuidadosamente el contenido de esta Política, de manera que podamos incorporar en nuestro diario quehacer las directrices en ella establecidas.



*Norman I. Maldonado, M.D.
Presidente*

LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

I. INTRODUCCIÓN

Por primera vez en la historia, las actividades humanas han alterado globalmente los delicados equilibrios ecológicos que sostienen la vida en la Tierra. El aumento exponencial en la población humana ha ido acompañado de una explotación desmedida de los recursos naturales cuyos efectos han sido la contaminación de la atmósfera, el agua y la tierra. Como resultado de nuestras acciones, nos vemos amenazados por la lluvia ácida, el efecto de invernadero, y la desaparición de la capa de ozono. Padecemos las consecuencias de la erosión de los suelos, la extensión de los desiertos, la deforestación y la pérdida de la biodiversidad.

En Puerto Rico, los principales problemas ambientales que enfrentamos son la contaminación de las aguas de los ríos, lagos, acuíferos y costas, la erosión de los suelos y las playas, la sedimentación de los embalses, la generación excesiva y disposición inadecuada de desperdicios, el uso inefficiente de la energía, la contaminación atmosférica, la destrucción de los ecosistemas, el desgarramiento urbano y el ruido ambiental. Todo esto ha causado la degradación general, no sólo de nuestro ambiente natural y urbano, sino de la calidad de nuestra vida. La magnitud de estos problemas ambientales requiere que nos detengamos a evaluar cómo estamos impactando el ambiente dentro de nuestro contexto de isla tropical, para así establecer los mecanismos necesarios para mantenemos en una relación armoniosa con éste.

En el desempeño de su misión y responsabilidad con la sociedad, por su rol de agente de cambio social, la Universidad de Puerto Rico asumirá un compromiso firme y una posición de liderazgo, proponiendo alternativas concretas que contribuyan a la solución de los problemas ambientales existentes.

II. OBJETÍVOS

Los objetivos de la Política Ambiental de la Universidad de Puerto Rico son:

- A. Implantar operacionalmente la Política Ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ajustada a la realidad institucional.
- B. Servir de modelo de implantación de la Política Pública Ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en otras dependencias del Gobierno de Puerto Rico.
- C. Establecer los mecanismos para que la Universidad de Puerto Rico pueda:
 - 1. Promover el desarrollo de una conciencia ambiental en los sectores que componen la comunidad universitaria, y en la ciudadanía en general.
 - 2. Contribuir, mediante la investigación, al desarrollo de estrategias que sirvan para mejorar la calidad del ambiente.
 - 3. Servir de foro para la discusión de los problemas ambientales relevantes a Puerto Rico, al Caribe y al Mundo.
 - 4. Aportar ideas y participar en la discusión pública sobre los problemas ambientales.
- D. Establecer los mecanismos para cumplir con las leyes y reglamentos de protección ambiental aplicables a la Universidad de Puerto Rico.

III. ALCANCE

Esta política aplicará a todos los empleados y estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. Incluirá, además, a cualquier otra persona o entidad que utilice las instalaciones, terrenos o propiedades de la Universidad de Puerto Rico para llevar a cabo investigaciones, desarrollar proyectos o cualquier tipo de actividad, así como a toda persona natural o jurídica que provea sus servicios a la Universidad de Puerto Rico.

IV. ELEMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

A. BASE LEGAL

La Ley sobre Política Pública Ambiental y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecen la política pública que aplica a todas las agencias de gobierno, ya la Universidad de Puerto Rico como corporación pública. De acuerdo con esta Ley, la Universidad deberá:

“Utilizar todos los medios y medidas prácticas para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el ser humano y la naturaleza puedan existir en armonía productiva y cumplir con las necesidades sociales y económicas, y cualesquiera otras que puedan surgir con las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños”.

Asimismo en concordancia con la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que establece la política pública con respecto a los recursos naturales del país, la Universidad de Puerto Rico deberá:

“Llevar a cabo la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como su mayor desarrollo y aprovechamiento para el beneficio general de la sociedad”.

Estas normas generales guiarán las decisiones de los funcionarios de la Universidad de Puerto Rico.

B. RESPONSABILIDADES

Para estar en armonía con la Ley sobre Política Pública Ambiental, todas las personas o entidades a quienes aplique esta política cumplirán con las siguientes responsabilidades al llevar a cabo sus planes, funciones, programas y proyectos:

1. Custodiar nuestro ambiente para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

2. Fomentar un ambiente seguro y saludable.
3. Promover el uso eficiente y juicioso de todos los recursos naturales de manera que puedan ser utilizados de forma continua y sostenida.
4. Conservar nuestro patrimonio natural, histórico y cultural.

V. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Se revisarán los procesos administrativos y académicos de la Universidad de Puerto Rico para que al tomar decisiones se considere la protección y mejoramiento del ambiente. Todos los reglamentos vigentes deberán ser interpretados de acuerdo con esta política ambiental. A continuación se presentan las normas ambientales que habrán de regir las acciones administrativas y académicas de la Universidad de Puerto Rico.

A. EDUCACIÓN

La Universidad de Puerto Rico asumirá el liderato poniendo en práctica iniciativas dirigidas a educar y aumentar el grado de conciencia ambiental de los ciudadanos.

1. La Universidad proveerá las oportunidades para que los estudiantes tengan la opción de tomar un curso de Ciencias Ambientales como parte del componente de educación general. Promoverá, además, la inclusión de temas relacionados al ambiente como parte de los tópicos a cubrirse en los cursos existentes. Además, ofrecerá talleres, adiestramientos y seminarios para garantizar que la educación ambiental sea parte integral de la formación y el desarrollo intelectual y cultural de todos nuestros egresados.
2. Se implantará un programa de actividades de educación ambiental dirigido a la comunidad universitaria para crear conciencia sobre la importancia de conservar los recursos y reducir la contaminación ambiental.

3. Se implantarán mecanismos para adiestrar y orientar a todas aquellas personas cuyas tareas incluyan el uso y manejo de sustancias peligrosas. Se ofrecerá información sobre la reglamentación vigente en cuanto a seguridad ocupacional, uso, manejo y disposición de desperdicios tóxicos, sustancias y materiales peligrosos. Se incluirán además, los planes de contingencia aplicables.
- 4 Será responsabilidad de cada unidad que todos los miembros de la comunidad universitaria que laboren en centros de investigación, laboratorios de enseñanza y talleres en los que se utilicen sustancias peligrosas, conozcan y cumplan con las normas de salud, seguridad y protección aplicables.

B. REUTILIZACIÓN, RECICLAJE, REDUCCIÓN, SUSTITUCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS

Se pondrá en vigor un plan efectivo de reutilización, reciclaje, reducción, sustitución de productos y disposición de desperdicios en todas las unidades del sistema.

1. Se proveerán los recursos necesarios para que todas las unidades de la Universidad de Puerto Rico puedan implantar este plan.
2. Se asignará en cada unidad del sistema de la Universidad de Puerto Rico un funcionario con autoridad suficiente para supervisar el cumplimiento de estas normas.

C. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Al momento de tomar decisiones de tipo administrativo, se dará máxima prioridad a aquellas consideraciones cónsonas con la protección del ambiente para lograr una armonía entre las actividades humanas y el ambiente.

1. Antes de tomar cualquier decisión que conlleve acciones que perjudiquen de manera significativa al ambiente, se requerirá un documento escrito de evaluación de impacto ambiental. Este documento será sometido por el proponente a la Oficina de Calidad

Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional (CASSO), la cual hará las recomendaciones pertinentes antes de que se inicie la acción propuesta. Le corresponderá a CASSO establecer procedimientos administrativos que agilicen la implantación de este requisito, así como el diseño de un formulario de evaluación ambiental que usarán todas las unidades de la Universidad de Puerto Rico.

2. Si los proyectos son esenciales para las funciones de la Universidad de Puerto Rico y se determina que podrían perjudicar significativamente el ambiente, se asignarán los recursos necesarios para incluir como parte del proyecto las medidas que mitiguen dicho impacto.
3. Se tomarán las medidas que sean necesarias para que los laboratorios de enseñanza e investigación, así como otras áreas de trabajo en las que se utilicen, generen o almacenen sustancias peligrosas, sean lugares seguros para trabajar.
4. Se llevará a cabo una evaluación periódica de dichas instalaciones físicas para verificar que cumplan con la reglamentación en cuanto a protección ambiental, salud y seguridad ocupacional. Se tomarán las medidas necesarias para eliminar o reducir a un nivel aceptable los ruidos ambientales.
5. Se utilizarán el agua, la energía y otros recursos con moderación y eficiencia.
6. Se promoverá el uso de los adelantos tecnológicos que mejoren la eficiencia del manejo y disposición de las aguas. Se enfatizarán particularmente aquéllos que permitan su reutilización de forma segura y compatible con el ambiente.
7. Se eliminarán o sustituirán los procesos, las prácticas, las actividades o los servicios que puedan contaminar el aire, el agua o el entorno físico de las unidades o de los recintos.
8. Se mantendrán y conservarán las estructuras, los edificios y las instalaciones físicas, siguiendo prácticas que no dañen el ambiente.

9. Se promoverá el uso eficiente de los sistemas de transportación y se reducirá el impacto de vehículos de motor en las unidades del sistema mediante la planificación e implantación de estrategias adecuadas.
10. Se dará especial atención a la conservación de las áreas verdes existentes, así como la creación de nuevas áreas verdes y áreas con árboles de sombra dentro de la Universidad. No se eliminarán árboles con el propósito de proveer espacio para el estacionamiento de automóviles. Si por alguna razón fuera inevitable eliminar un área verde, ésta será reemplazada por otra similar, de suerte que el área verde neta dentro de la unidad no se reduzca.
11. En el proceso de compras, adquisición de suministros y servicios, se dará preferencia a aquellos proveedores que estén claramente identificados con el empleo de prácticas y materiales que protejan el ambiente y que utilicen en sus productos, o en la prestación de sus servicios, materiales reciclados, reciclables o biodegradables.
12. Se adoptarán criterios ambientales en el diseño y la construcción de nuevas instalaciones universitarias con el propósito de construir edificios eficientes, ajustados al trópico, con ventilación adecuada que no presente peligros a la salud, que sean ejemplos de conservación de recursos y, que contengan provisiones físicas para apoyar los programas de reciclaje y reducción en el consumo de energía.
13. Al construir nuevas instalaciones, se incorporarán tecnologías propias para el trópico, con sistemas que faciliten la conservación del agua y la energía, y el reciclaje de desperdicios sólidos.
14. Todo terreno que sea transferido a la Universidad de Puerto Rico será evaluado para determinar su valor ecológico. De dicho terreno ser retenido por la Institución, se utilizarán técnicas de manejo adecuadas para conservar las áreas de importancia ecológica. De ser necesario transferir la custodia de terrenos de valor ecológico significativo, se dará prioridad a las agencias dedicadas a la protección del ambiente. De asignársele algún uso alterno, o de ser traspasados a otras agencias, se protegerá aquella porción del terreno que haya que conservar debido a su importancia ecológica.

D. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

La Universidad llevará a cabo sus actividades de enseñanza e investigación haciendo uso eficiente de los recursos, salvaguardando la salud y la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria, y protegiendo el ambiente.

1. Se requerirá que toda propuesta de investigación, que conlleve un posible impacto perjudicial al ambiente, cumpla con el requisito de evaluación de impacto ambiental descrito en esta Política.
2. Se promoverá el uso de técnicas, equipos y materiales que conduzcan a una reducción del uso de sustancias químicas y materiales peligrosos.
3. El uso, manejo y disposición de sustancias químicas y materiales peligrosos en laboratorios, almacenes y talleres se realizará cumpliendo con las normas y reglamentos establecidos por los organismos reguladores y tomando en cuenta la protección del ambiente.
4. Se promoverán proyectos dirigidos a desarrollar investigación ambiental, no sólo en las ciencias naturales e ingeniería, sino en las ciencias sociales, el derecho, la educación y demás ramas del saber.
5. Se establecerán programas de inspección periódica y de mantenimiento preventivo de los sistemas de ventilación y extracción de gases de los laboratorios para garantizar una ventilación mecánica adecuada e higiénica.
6. Se establecerán programas de inspección periódica para verificar la calidad microbiológica y química del aire en los laboratorios de enseñanza e investigación donde se utilicen sustancias peligrosas y en todos aquellos espacios cerrados.
7. Se adoptará una política sobre manejo y disposición de desperdicios biomédicos y radiológicos, que cumpla con los requerimientos establecidos por los organismos reguladores.

8. Se requerirá y responsabilizará a cada investigador, cuyos proyectos generen desperdicios potencialmente dañinos al ambiente, que presente un plan adecuado de manejo y disposición de estos desperdicios como parte integral de su propuesta de investigación.
9. Se establecerán y aplicarán mecanismos disciplinarios para manejar casos de violaciones a las directrices universitarias sobre el manejo y disposición de desperdicios, ya que tales violaciones involucran y comprometen la responsabilidad pública ambiental de la Universidad.

E. PROTECCIÓN CONTRA DESASTRES

La Universidad de Puerto Rico pondrá en práctica operacionalmente un plan integral de protección contra desastres que incluirá el desarrollo de estrategias de mitigación y planes de preparación, respuesta y recuperación contra terremotos, huracanes, inundaciones, incendios y otros peligros naturales y tecnológicos.

1. Se cumplirá de manera estricta con los códigos estatales y federales que reglamentan el diseño, la construcción y usos de la tierra en zonas susceptibles a riesgos naturales.
2. Se evaluará la vulnerabilidad de la propiedad de la Universidad de Puerto Rico a peligros naturales y tecnológicos.
3. Se implantarán, operacionalmente, planes de contingencia específicos a los diversos peligros que incluyan los aspectos de preparación, respuesta, recuperación y mitigación de éstos.
4. Se fomentará la investigación y educación en torno a los peligros naturales y tecnológicos, así como su impacto ambiental.
5. Cuando sea necesario, se utilizarán los recursos humanos, instalaciones y equipos de la Universidad de Puerto Rico en las operaciones de ayuda a la ciudadanía en caso de desastres naturales o tecnológicos mayores.

F. SERVICIO

La Universidad colaborará con el Gobierno de Puerto Rico, el sector privado y la ciudadanía en general en el desarrollo de investigación científica, educación, legislación, reglamentos y prácticas encaminadas a mejorar la calidad del ambiente.

1. Se fortalecerán las colecciones bibliográficas en el área ambiental, de manera que las bibliotecas de la Universidad de Puerto Rico sirvan de apoyo en los esfuerzos del gobierno, la industria, el comercio y la ciudadanía en general para reducir la contaminación y mejorar el ambiente.
2. Se ofrecerá apoyo técnico y educativo a instituciones u organizaciones de la comunidad interesadas en incorporar, como parte de sus operaciones, las normas de comunicación de riesgo y los reglamentos de salud y seguridad ocupacionales.
3. Se apoyará y estimulará la participación de la Universidad de Puerto Rico en programas de cooperación con organismos locales, federales e internacionales para promover el mejoramiento del ambiente.
4. Se fomentará activamente, entre la ciudadanía y el gobierno, el uso del acervo pericial con que cuenta la Universidad de Puerto Rico en las áreas relacionadas con el ambiente.

VI. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

La Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico evaluará anualmente los logros alcanzados en la implantación de la Política Ambiental de la Universidad de Puerto Rico en torno a cada una de las actividades mencionadas en el plan operacional de implantación de esta política, y recomendará las acciones necesarias para garantizar su implantación efectiva.

VII. VIGENCIA

Esta política entró en vigor al ser aprobada por la Junta de Síndicos el 8 de febrero de 1996.

Derechos reservados © 1996 Universidad de Puerto Rico

- Impreso en papel 100% reciclado

(documento original)





JUNTA DE SÍNDICOS

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACION NUMERO 100

1995-96

Yo, Ángel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, por la presente CERTIFICO: -----

Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 8 de febrero de 1996, previa recomendación de la Junta Universitaria, contenida en su Certificación 10 (1995-96) y el Comité de Ley y Reglamento, aprobó la siguiente:

POLITICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Con el propósito de proteger el ambiente, promover el desarrollo de una conciencia ambiental en los sectores que componen la comunidad universitaria y en la ciudadanía en general, y de servir de modelo de Implantación de la Política Pública Ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en otras dependencias del Gobierno de Puerto Rico, la Universidad de Puerto Rico:

1. asumirá liderato poniendo en práctica iniciativas dirigidas a educar y aumentar el grado de conciencia ambiental de los ciudadanos.
2. pondrá en vigor un plan efectivo de reutilización, reciclaje, reducción, sustitución de productos y disposición de desperdicios en todas las unidades del sistema.
3. dará máxima prioridad al tomar decisiones de tipo administrativo a aquellas consideraciones cónsanas con la protección del ambiente con el propósito de lograr una armonía entre las actividades humanas y el ambiente.
4. llevará a cabo sus actividades de enseñanza e investigación haciendo uso eficiente de los recursos, salvaguardando la salud y la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria, y protegiendo el ambiente.
5. pondrá en práctica operacionalmente un plan integral de protección contra desastres que incluirá el desarrollo de estrategias de mitigación y de planes de preparación, respuesta y recuperación contra terremotos, huracanes, inundaciones, incendios y otros peligros naturales y tecnológicos.

Certificación Número 100
1995-96
Página 2

6. colaborará con el Gobierno de Puerto Rico, el sector privado y la ciudadanía en general en el desarrollo de investigación científica, legislación, reglamentos y prácticas encaminadas a mejorar la calidad del ambiente.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico,
hoy día 9 de febrero de 1996.



Angel A. Cintrón Rivera, M.D.
Angel A. Cintrón Rivera, M.D.
Miembro y Secretario